

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 413 DEL 2001

Por la cual se recupera y asigna numeración a la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la segunda versión del Plan Nacional de Numeración, el cual en el numeral II establece que compete al Ministerio de Comunicaciones la administración de dicho Plan, en cuanto a la asignación, recuperación, redistribución, actualización y control del uso de la numeración, dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que las funciones de que trata el considerando anterior, atribuidas al Ministerio de Comunicaciones, fueron trasladadas a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, numerales 18 y 20.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 302060 del 5 de julio de 2001, solicitó la asignación de numeración para el municipio de Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba, como la recuperación de numeración en ese mismo municipio, por las razones expresadas en comunicación del 29 de mayo de 2001, radicada bajo el número 301695 y las cuales fueron consignadas en la Resolución CRT 395 de 2001.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. cumple con la totalidad de

N-11

los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de rangos de numeración.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 275 del 15 de agosto del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar 200 números previamente asignados a la Empresa de Telecomunicaciones EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 200 números en el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba), así:

77528XX
77529XX

ARTÍCULO 2. Asignar provisionalmente a EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

- 200 números para el uso de los abonados de Pueblo Nuevo (Córdoba), así:

77534XX
77535XX

ARTÍCULO 3. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 AGO, 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

LVC
LVC

Rad: 302060